



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7454.- /

Monte Patria, 01 de julio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 159/2015 del 18 de junio de 2015, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Deja sin efecto decreto Alcaldicio N° 4063 del 01 de abril de 2015, que nombra a la Sra. Mónica Eugenia Zeballos Flores, con una carga horaria de 03 horas cronológicas semanales con cargo al PIE.

DECRETO:

DEJESE sin efecto, a contar del **01 de julio de 2015**, el **Decreto Alcaldicio N° 4063 del 01 de abril de 2015**, que otorga **03 horas cronológicas semanales**, con cargo al Proyecto de Integración Escolar, a la Docente de Aula de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén Sra. **MÓNICA EUGENIA ZEBALLOS FLORES**, RUT N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica.

ANOTESE, COMUNIQUE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE